

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

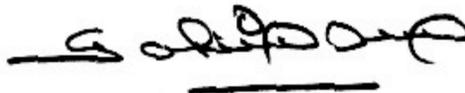
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el día 24 de los corrientes mes y año, se recibió por el correo electrónico de este Juzgado, el escrito procedente de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO dirigido al proceso de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR radicado bajo el No. 110012900000201987272-01, que en sede de segunda instancia conoce el Despacho, en respuesta del oficio 684-19/87272 del 23 de junio de 2019, librado en el mismo, situación que fue materia de una VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA, es del caso que por secretaría se comuniquen a las partes actuantes en el radicado en mención, sobre el recibido de la comunicación en comento, a la que oportunamente, y una vez se autorice el acceso a las instalaciones de los Estrados Judiciales, se le dará el trámite correspondiente.

Lo anterior por cuanto el expediente es ESCRITURAL y no se encuentra digitalizado.

Comuníquese a la Honorable magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. – Sala Jurisdiccional Disciplinaria Dra, JEANNETH NARANJO MARTINEZ, la decisión aquí tomada, a fin de que obre en el proceso de vigilancia judicial Administrativa 2020-412.

CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ